

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 29 DE AGOSTO DE 1970

NÚM. 194

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Inspección de Enseñanza Primaria de León

El próximo 8 de septiembre se celebra el *Día Internacional de la Alfabetización*, conmemoración que nos invita a meditar en la importancia que todos los países sub y superdesarrollados conceden a la educación continua y permanente de adultos en su doble aspecto de alfabetizarles y promocionarles culturalmente más y mejor.

Esta fecha dentro del año proclamado por la Unesco como Año Internacional de la Educación y para nuestra Patria con el Año Español de la Educación.

Ha sido aprobada por las Cortes Españolas la nueva Ley General de Educación. Hay en ella unos artículos alusivos a la educación de adultos.

España se suma, tanto a través de la celebración del Día Internacional de la Alfabetización como por el contenido de esos artículos, a la inquietud mundial de ayudas a los adultos cuyo nivel cultural no les permite comprender en todo momento un mundo en evolución rápida, constante y progresiva, utilizando adecuadamente su tiempo libre. Todos tenemos la obligación, el deber, como ciudadanos y cristianos, de contribuir en la medida de nuestras posibilidades a prestar nuestro apoyo en esta magna tarea alfabetizadora.

Cada año, desde el 1967, les vengo recordando desde este mismo órgano de difusión el llamamiento que hoy quiero reiterarles.

Es verdad que cada año disminuyen, gracias a cuantas personas actúan en la Campaña Provincial de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, los iletrados, pero no es menos cierto que su situación no es completa ya que aún contamos en nuestra provincia con 3.049 analfabetos. Ello nos impele a no permanecer inactivos sino a trabajar por

su redención: Autoridades provinciales y locales, Empresas de trabajo, Organismos, Entidades Colaboradoras, medios de difusión, etc., a todos me dirijo y de todos espero que:

Secunden las normas enviadas por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria en relación con la Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.

Divulguen y hagan sentir a cuantos lo necesitan la inquietud por elevarse culturalmente y la necesidad de obtener el Certificado de Estudios Primarios difundiendo la normas existentes en torno al mismo.

En todo momento, las personas responsables de ello, deberán tener actualizado el Censo de analfabetos, neolectores y carentes del Certificado de Estudios Primarios.

Prestar el debido apoyo a los Maestros Tutores, Maestros Especializados en Alfabetización, Alfabetizadores voluntarios o auxiliares y a cuantas personas colaboran en la Campaña.

En aquellas localidades, empresas de trabajo o centros en donde aún existen iletrados deben orbitarse los medios más idóneos para que la asistencia de los adultos citados a las clases sea constante, recabando, si necesario fuera la ayuda moral y material.

Colaboración decidida y entusiasta, también, para la buena marcha de las clases de promoción cultural contribuyendo a su establecimiento si necesario fuera.

Hagan llegar a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria - Ponceña de Alfabetización, el cómo y el cuánto de su colaboración así como las anomalías que surjan en la Campaña de Alfabetización.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 26 de agosto de 1970.

4384

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición, ante el propio Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles. 2.º—Reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorarse quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repe-

tido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dichos deudores para que dentro de las 24 horas hagan pago del débito en esta Oficina recaudatoria, sita en la Avda. Carlos Pinilla, 39, de Valencia de Don Juan, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de 8 días, si no han hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o medio de representante, ya transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina recaudatoria por simple lectura de las mismas (art. 99-7 del R. G. de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son

recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto

SUJETOS PASIVOS	EJERCICIO	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL
Domingo Morán Alvarez	1969	T. Empresas	Villanueva de la Manzanas	1.500,—
El mismo	1969	T. Empresas	Villanueva de la Manzanas	1.500,—
Cesáreo Villoria Pérez	1970	T. Empresas	Gondorcillo	320,—
José Martínez Fernández	1969	Cta. Beneficios	Cimanes de la Vega	5.680,—
Valentín Díez Viñuela.	1969	T. Empresas	Villamañán	225,—
Fernando Blanco Alonso	1970	Lujo-Liquid.	Valdevimbre	800,—

Valencia de Don Juan, a 21 de agosto de 1970.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4374

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.283/70, incoado contra D. Pablo Castela Ferrero, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 4 de agosto actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, al expedientado D. Pablo Castela Ferrero (Villamandos), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López Barranco. 4281

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.284/70, incoado contra doña Josefa Ferreras Morla, vecina de Villamandos, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 4 de agosto actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, a la expedientada Josefa Ferreras Morla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, expido el presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López Barranco. 4282

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 120/70, incoado contra D. Valentín Torre Morán, de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 21 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Valentín Torre Morán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4283

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 122/70, incoado contra D. Jesús de la Torre Pérez, de Villagarcía de la Vega, por infracción del art. 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 21 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Jesús de la

Torre Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4284

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 123/70, incoado contra D. Víctor de la Torre Pérez, de Villagarcía de la Vega, por infracción del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 30 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Víctor de la Torre Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de agosto de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco. 4285

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Por D. Lucas Alonso Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate (León), ha sido solicitada la reducción de superficie de riego de una concesión de aprovechamiento de aguas procedentes del río Esla para riego de una superficie de setecientos ochenta y cinco (785) hectáreas con un caudal de quinientos diez (510) litros

por segundo, otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 24 de febrero de 1959, a un total de quinientas treinta y seis hectáreas, cuarenta y seis áreas y cincuenta centiáreas (536,4650 hectáreas), a la que corresponde un caudal proporcional de trescientos cuarenta y ocho (348) litros por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado 5.4 de la Orden de 29 de abril de 1957 (B. O. del Estado de 5 de junio de 1957) sobre revisión de características de aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas Públicas, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcantarillas de Castrofuerte y Villaornate o en esta Comisaría de Aguas, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 21 de agosto de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).
4358 Núm. 2921.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Confeccionadas las cuentas: General del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1969, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y hacer las observaciones pertinentes en el plazo de quince días y ocho días más.

Habiéndose acordado por la Corporación Municipal prorrogar los padrones de rústica y urbana del año 1969 para el actual ejercicio quedan expuestas al público por el plazo de quince días.

Bercianos del Real Camino, 22 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).
4351 Núm. 2922.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Confeccionadas las cuentas: General del presupuesto, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que toda observación que se formule se haga dentro de los quince días siguientes a esta publicación y ocho días más.

Quedan expuestos al público por el plazo de quince días los siguientes documentos:

Suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superávit del ejercicio 1969.

Prórroga de los padrones de rústica y urbana del año 1969.

El padrón de desagüe de canalones, el de perros, eras, suertes de hierbas de los prados, y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Gordaliza del Pino, 21 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4352 Núm. 2923.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Acordado por este Ayuntamiento, solicitar de la Excm. Diputación Provincial, anticipo reintegrable sin interés, para la obra de «Abastecimiento de agua domiciliaria y alcantarillado» en las localidades de Trabadelo y Pereje, en la cantidad de 454.260 pesetas, y de conformidad con las normas que estipula dicha Corporación Provincial.

A efectos de garantía, se estipulan la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y demás arbitrios y exacciones que recauda el Servicio Provincial a favor de este Ayuntamiento.

A efectos de examen y oír reclamaciones, se halla dicho expediente expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trabadelo, 20 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4353 Núm. 2924.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «Electrificación de los pueblos del municipio», en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en el día de hoy, 22 de agosto de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Encinedo, 22 de agosto de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4361 Núm. 2925.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Alija de la Ribera

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, la orde-

nanza para efectividad de la prestación personal y de transportes, a efectos de reclamaciones.

Alija de la Ribera, 1 de agosto de 1970.—El Presidente, Andrés Pérez.
3993 Núm. 2929.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de entidad «General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A.», con domicilio social en Oviedo, contra D. José Luis García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados «Cerámica Las Matas», sobre pago de dieciséis mil ochocientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, de principal, y diez mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado, y a garantir aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º Cincuenta millares de ladrillos cocidos de siete, huecos, de medidas de 7 x 12 x 25. Valorados a setecientos cincuenta pesetas el millar.

2.º Cincuenta millares de ladrillos de ocho, de medidas de 8 x 12 x 25 centímetros. Valorados a setecientos cincuenta pesetas el millar. Haciendo todo un total de setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

4357 Núm. 2928.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido con el núm. 78 de 1970

y de que se hará mérito, ha sido resuelto en virtud de la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos, encargado por licencia del titular del número uno, los presentes autos de proceso de cognición, número 78 de 1970, seguidos entre partes, de la una como demandada Zarauza e hijos, S. R. C., representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra como demandados D. Benigno García Llamazares y D. Hipólito García Merino, mayores de edad y vecinos de Villacelama, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Zarauza e hijos, S. R. C., contra D. Benigno García Llamazares y D. Hipólito García Merino, en reclamación de diecinueve mil ochocientos once pesetas y trece céntimos e intereses, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la sociedad demandante, tan pronto fuere firme esta resolución, la expresada suma y sus intereses legales, desde la fecha de interposición judicial hasta la del completo pago, imponiendo a dichos demandados las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado D. Hipólito García Merino, notifíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a uno de agosto de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4319 Núm. 2897.—297,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 40 de 1970 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos setenta. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Laboratorios Ovejero, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Angel Carvajal Díaz, y de la otra como demandado D. José Botella Sabater, mayor de edad, soltero, vecino de Elche, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda

formulada por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. José Botella Sabater, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la sociedad demandante, la suma de diez mil trescientas noventa pesetas treinta y seis céntimos e intereses legales desde la fecha de la interposición judicial e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos setenta.—Mariano Velasco.

4339 Núm. 2913.—275,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 799/70, seguidos a instancia de D. Blas Laiz García, contra Antracitas de Folgoso y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del juicio el día ocho de septiembre, a las once horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada Antracitas de Folgoso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

4375

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de La Robla

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recau-

dadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Robla, 20 de agosto de 1970.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 4343

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 193.655 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4344 Núm. 2930.—55,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 219.791 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4345 Núm. 2931.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presidencia de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a junta general ordinaria para el día 6 de septiembre y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 26 de agosto de 1970.—El Presidente (ilegible).

4371 Núm. 2934.—121,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1970